



MUNICIPALIDAD DE
LIMA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 09 -2025/OGAF

Lima, 13 ENE. 2025

LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL SERVICIO DE
PARQUES DE LIMA HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

VISTO: El Memorando N° D000007-2025-SERPAR-LIMA-OGAJ, de fecha 10 de enero de 2025, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, y el Informe N° D000030-2025-SERPAR-LIMA-OPRE, de fecha 10 de enero de 2025, emitido por la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento Presupuesto y Modernización, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Memorando N° D000007-2025-SERPAR-LIMA-OGAJ, de fecha 10 de enero de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica, solicitó se le otorgue un encargo interno por la suma de S/ 40,000.00 (Cuarenta mil con 00/100 Soles), debido a que es el área responsable de representar y defender los derechos e intereses de SERPAR LIMA, y con el propósito de garantizar las actuaciones realizadas se enmarquen dentro del ordenamiento jurídico, a su vez, coordinar las acciones de representación y defensa de los intereses de la entidad, y es indispensable afrontar con carácter de urgencia del desarrollo del evento de recuperación extrajudicial (desalojo) en el Parque Zonal Cápac Yupanqui del distrito del Rimac, cuyos gastos a ejecutarse no pueden preciarse con exactitud;

Que, la Directiva N° 006-2017/SERPAR LIMA /SG/MML, "Procedimiento para el uso de fondos otorgados bajo la modalidad de encargo interno", aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 297-2017, de fecha 17 de agosto de 2017, establece en su numeral 5.9 que *"Se entregará recursos bajo la modalidad de Encargo Interno, teniendo en cuenta la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de las funciones inherentes a las unidades orgánicas y de los objetivos institucionales, tales como: 5.9.1 Desarrollo de eventos cuyo detalle de gastos no puede conocerse con precisión ni con la debida anticipación"*;

Que, asimismo, el numeral 40.2 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, establece que el Encargo Interno: *"Se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada"*;





Que, mediante el Informe N° D000030-2025-SERPAR LIMA-OPRE, de fecha 10 de enero de 2025, la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, informa que el encargo interno será afectado con cargo a la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0076-2025, por el monto de S/ 40,000.00 (Cuarenta mil con 00/100 Soles);

Que, en este sentido, resulta necesario e indispensable para el cumplimiento y logro de los objetivos de la Oficina General de Asesoría Jurídica, habilitar fondos de encargo interno para el desarrollo de sus funciones establecidas en el Manual de Operaciones (MOP) del Servicio de Parques de Lima, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y modificatorias, y la Directiva N° 006-2017/SERPAR LIMA/SG/MML, “Procedimiento para el uso de fondos otorgados bajo la modalidad de encargo interno”, aprobada por Resolución de Secretaría General N° 297-2017, de fecha 17 de agosto de 2017;



Con el visto bueno de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR los fondos bajo la modalidad de encargo interno, por el monto de S/ 40,000.00 (Cuarenta mil con 00/100 Soles) a favor del servidor **JESUS EDGARDO MUÑOZ ZAPATA** en calidad de Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, para la realización desarrollo del evento de recuperación extrajudicial (desalojo) en el Parque Zonal Cápac Yupanqui del distrito del Rímac, cuyos gastos a ejecutarse no pueden precisarse con exactitud.

La afectación presupuestal estimada se realizará de acuerdo a la siguiente estructura de gastos:

Certificación Presupuestal : 00076-2025
Cadena funcional : (500004 17 006 0008 Asesoramiento Técnico y Jurídico)
Fuente de Financiamiento : Recursos Directamente Recaudados
Específica de Gasto:

2.3.2.7.11.99	Servicios Diversos	<u>40,000.00</u>
Importe Total		S/ 40,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el servidor JESUS EDGARDO MUÑOZ ZAPATA en calidad de Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, deberá rendir cuenta documentada por los gastos efectuados conforme a la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y a la Directiva N° 006-2017/SERPAR LIMA/SG/MML, en un plazo máximo de tres (03) días hábiles de concluidas las actividades materias del presente encargo.





MUNICIPALIDAD DE
LIMA

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”



ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la presente Resolución no autoriza ni convalida actos, acciones o gastos que no se ciñan a lo establecido en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y la Directiva N° 006-2017/SERPAR LIMA /SG/MML.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución al servidor en mención y a la Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, Oficina de Presupuesto y la Oficina de Recursos Humanos para conocimiento y fines.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal web Institucional de SERPAR LIMA.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



SERPAR Iris Jeanette Muñoz Avellaneda
Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas
Municipalidad Metropolitana de Lima

